



INFORME SECRETARIAL:

San Juan del Cesar, La Guajira, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Paso al despacho del señor, Juez, el presente proceso, el cual fue remitido por el Juzgado 001 Penal del Circuito de San Juan del Cesar el día cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022. Sírvase de proveer.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA
DEMANDADO: VICTOR RAUL GRANADILLO DAZA
RADICADO: 44-650-31-89-001-2019-00077-00

ASUNTO A TRATAR

Procede esta judicatura a decidir sobre el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, este Despacho Judicial fue transformado según lo dispuesto por el artículo 34, pasando de ser Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De San Juan Del Cesar a Juzgado Primero Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales San Juan Del Cesar, La Guajira. En virtud de lo anterior, en los artículos 65 y 66 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 se ordenó la remisión de los expedientes entre los juzgados transformados, dando como resultado el conocimiento del mismo a este despacho.

En memorial allegado el día 15 de mayo de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante Doctor CALIXTO JAVIER DAZA VILORIA, solicitó la entrega de títulos que se encuentren pendientes para pago.

CONSIDERACIONES

Atendiendo que en proceso de la referencia obra memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de títulos que se encuentran en este despacho, el suscrito atendiendo que la solicitud es procedente accederá a lo pedido, por lo que se ordenará hacer entrega de los depósitos que se encuentran en este despacho en razón del presente asunto hasta cubrir el monto de la liquidación del crédito que fue aprobada por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar (quien conoció la presente acción ejecutiva hasta la redistribución de procesos realiza por el Consejo Superior de la Judicatura).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar, La Guajira,

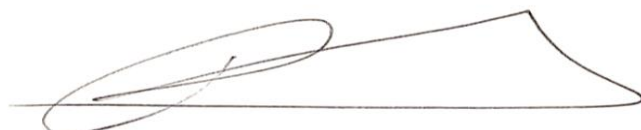
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-1202-8 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los títulos judiciales número 436400000176836 por valor de \$ 789.898,00, 436400000176837 por valor de \$720.432,00, 436400000176838 por valor de \$ 668.332,00, 436400000176839 por valor de \$ 1.041.794,00, 436400000176840 por valor de \$ 180.548,00, 436400000176841 por valor de \$ 946.708,00 al doctor CALIXTO JAVIER DAZA VILORIA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.402.377, Tarjeta Profesional No. 296.051 quien actúa como apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT